



Convocatoria abierta de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a Programas Intensivos Combinados Erasmus+ 2024/2025 (ERASMUS+ BIP - BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES)

1. Presentación

Los programas intensivos combinados (Blended Intensive Programme- BIP) se enmarcan en el programa Erasmus+ en la acción clave KA131. Son programas de corta duración, intensivos y que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de cooperación en línea. Durante estos programas combinados, los participantes realizan una movilidad física de corta duración (5 días) en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite, el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el BIP que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

El programa intensivo combinado debe incluir el reconocimiento de un mínimo de 3 ECTS (máximo 6 ECTS) en el caso de estudiantes de Grado y de Máster. La movilidad física de los participantes se financia en el marco de acción KA131 del programa Erasmus+.

2. Objeto

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publica esta convocatoria para que estudiantes oficiales matriculados en la ULE, que hayan sido seleccionados para participar en un BIP organizando por universidades europeas socias, obtengan financiación a través del Programa Erasmus+ KA131.

3. Normativa aplicable

- Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE el 17 de diciembre de 2014.
- Acuerdos interinstitucionales de movilidad entre la ULE y las instituciones socias.
- Carta Erasmus de Educación Superior.
- Proyecto Erasmus+ 2023-1-ES01-KA131-HED-000122732

4. Requisitos

Para optar a la financiación se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Grado, Máster o Doctorado en la ULE durante le curso 2024/2025. Quedan excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que estén matriculados en la ULE como estudiantes entrantes de intercambio de cualquier programa de movilidad nacional o internacional, o como estudiantes visitantes.
- Haber sido admitido/a en un programa BIP por parte de la persona coordinadora del mismo o de la facultad correspondiente, de acuerdo a su normativa interna.
- Realizar solicitud de acuerdo con el punto 8 de la presente convocatoria.



Código Seguro De Verificación	C+1I0BuoP8kUtStjGcNl+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	01/10/2024 14:30:21
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C+1I0BuoP8kUtStjGcNl+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Financiación

Estas ayudas serán financiadas por el proyecto Erasmus+ 2023-1-ES01-KA131-HED-000122732 con un gasto total de 35.000€ a través del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la ULE, concretamente a cargo del concepto presupuestario 322D.2.02.485.00. El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global adjudicará las ayudas hasta agotar el presupuesto del citado proyecto.

Cada una de las ayudas consistirá en una cuantía única que se calculará sumando 79€/día por un máximo de 5 días de actividad, más 2 días de actividad (2x79€) en concepto de viaje.

Se otorgarán 100€ adicionales a aquellos participantes que acrediten ser estudiantes con menos oportunidad y una ayuda de viaje según la distancia en kilómetros entre León y la ciudad de realización de la actividad. Los kilómetros se calculan según la herramienta **Distance Calculator Erasmus**: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>:

Distancias ³	En caso de viaje estándar	En caso de viaje ecológico
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	-
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2.999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3.999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7.999 km:	820 EUR por participante	-
8.000 km o más:	1.500 EUR por participante	-

Se consideran estudiantes con menos oportunidades aquellos que justifiquen documentalmente alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil).

Estudiantes con menos oportunidades

- Becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes curso 2023/2024.
- Becarios del Departamento de Educación del Gobierno Vasco curso 2023/24.
- Becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o Becarios del Dpto. de Educación del Gobierno Vaso en el curso 2024/2025 y que no fueron becados en el curso 2023/2024.
- Estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Percibir la unidad familiar una prestación de ingreso mínimo vital/Renta mínima de inserción.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familiar numerosa o monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Se víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.



Código Seguro De Verificación	C+1I0BuoP8kUtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	01/10/2024 14:30:21
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C+1I0BuoP8kUtStjGCnL+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Encontrarse en una situación de dependencia o de dependientes a cargo.
- Tener condición de refugiado.

Tabla 1: Tabla resumen de financiación individual

Movilidades Corta Duración/BIP- Financiación

➤ Distancia de viaje¹: entre 100 y 499 km:

MOVILIDADES DE Corta duración (5 días actividad + 2 viaje*)	Con VIAJE ESTÁNDAR	Con VIAJE ECOLÓGICO**
Ayuda ordinaria	553€ (7 días x 79€)	603€ (7 días x 79 € + 50€ ecológico)
Ayuda ordinaria + ayuda adicional de menos oportunidades***	883€ (7 días x 79 € + 100 € ayuda adicional + 180€ ayuda adicional por viaje estándar)	863€ (7 días x 79 € + 100€ ayuda adicional + 210 € ayuda adicional por viaje ecológico)

➤ Distancia de viaje: entre 500 y 1999 km:

MOVILIDADES DE Corta duración (5 días actividad + 2 viaje*)	VIAJE ESTÁNDAR	VIAJE ECOLÓGICO**
Ayuda ordinaria	553€ (7 días x 79€)	603€ (7 días x 79 € + 50€ ecológico)
Ayuda ordinaria + ayuda adicional de menos oportunidades***	928€ (7 días x 79€ + 100€ ayuda adicional + 275€ ayuda adicional por viaje estándar)	973€ (7 días x 79 € + 100 € ayuda adicional + 320€ ayuda adicional por viaje ecológico)

➤ Distancia de viaje: entre 2000 y 2999 Km:

MOVILIDADES DE Corta duración (5 días actividad + 2 viaje*)	Con VIAJE ESTÁNDAR	Con VIAJE ECOLÓGICO**
Ayuda ordinaria	553€ (7 días x 79€)	603€ (7 días x 79 € + 50€ ecológico)
Ayuda ordinaria + ayuda adicional de menos oportunidades***	1013€ (7 días x 79 € + 100€ ayuda adicional + 360€ ayuda adicional por viaje estándar)	1063€ (7 días x 79 € + 100€ ayuda adicional + 410€ ayuda adicional por viaje ecológico)

¹ Distancia de viaje: distancia en km entre León y la ciudad en la que se realiza la actividad. Los kilómetros se calculan según la herramienta [Distance Calculator Erasmus+](https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator)
<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

5.1. Apoyo a la inclusión del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior (SEPIE)

Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados. El “Apoyo a la inclusión” está destinado a participantes que, en función de su caso específico, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos complementarios directos en los que pueden incurrir durante su movilidad. Se podrá financiar el 100% y de los gastos subvencionables incurridos, directamente



Código Seguro De Verificación	C+1I0BuoP8kUtStjGcNl+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	01/10/2024 14:30:21
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C+1I0BuoP8kUtStjGcNl+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





relacionados con las necesidades del participante y debidamente justificados mediante factura. En dichos conceptos nos podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Los candidatos que cumplan estas condiciones deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la ULE para gestionar su solicitud.

5.2. Viaje ecológico

Se entiende por desplazamiento ecológico el realizado en transporte sostenible, en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte del viaje. La Comisión Europea considera exclusivamente viaje ecológico el realizado en autobús, tren o uso compartido de vehículos.

Esta ayuda se solicitará una vez que el participante haya realizado el viaje de vuelta a la ciudad de origen a través del documento denominado “Declaración de desplazamiento”.

6. Reconocimiento

Los estudiantes de Grado y Máster que completen un BIP (tanto la parte presencial como la que se desarrolla en línea), podrán reconocer esta actividad formativa con carga de mínimo 3 ECTS (máximo 6 ECTS). El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/ asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo firmado en el acuerdo de aprendizaje. Los candidatos seleccionados deberán informarse y elaborar una propuesta de reconocimiento académico con las materias que serán reconocidas en la ULE (Acuerdo de aprendizaje o Learning Agreement) a través de la herramienta Online Learning Agreement (OLA). El reconocimiento de denegará si el estudiante no alcanzara el nivel exigido o no cumpliera las condiciones exigidas para alcanzar el pleno reconocimiento. En el caso de los estudiantes de Doctorado de reconocerá su participación como actividad formativa.

7. Plazo de solicitud

La convocatoria estará abierta desde su publicación hasta el **31 de julio de 2025**.

8. Presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud telemáticamente accediendo a la plataforma online de movilidad, a través del siguiente enlace:

[Acceso al Portal de solicitudes de ESTUDIANTES](#)

9. Adjudicación

Las solicitudes que cumplan con los requisitos indicados en el punto 4 de la presente convocatoria dentro del plazo de solicitud establecido en el punto 7 de la misma, serán seleccionados teniendo en cuenta las plazas disponibles en cada programa.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante resolución del Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global por cada BIP ofertado, respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Se publicará en la página web de la ULE la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.



Código Seguro De Verificación	C+1I0Buop8kUtStjGcNl+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	01/10/2024 14:30:21
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C+1I0Buop8kUtStjGcNl+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La comisión de selección se compone de:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global.
- Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global.
 - Directora del Servicio de Internacionalización.
 - Un representante de la Oficina de Relaciones Internacionales
 - Secretario: un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

Suplentes: Director del Área de Movilidad y Política Lingüística y Director del Área de Estrategia Internacional. Esta comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros.

10. Obligaciones

La presentación de la solicitud implica la aceptación del Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de León, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Firmar un convenio de subvención antes de su partida.
2. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de ellos estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
3. El estudiante deberá presentar antes de su movilidad un Acuerdo de Aprendizaje firmado por la ULE y la institución de destino y el seguro médico que indique la ULE.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas. Contratar el seguro de accidentes y asistencial en viaje que determine la ULE, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
9. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
10. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa, correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.



Código Seguro De Verificación	C+1I0BuoP8kUtStjGcNl+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	01/10/2024 14:30:21
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C+1I0BuoP8kUtStjGcNl+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11. Renuncias

Las renuncias sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global) deberán realizarse por escrito e inhabilitan a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad de la ULE que se oferten en el curso académico 2024/2025.

12. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

13. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a fecha de firma electrónica.



Código Seguro De Verificación	C+1I0BuoP8kUtStjGcnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	01/10/2024 14:30:21
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/C+1I0BuoP8kUtStjGcnL+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

